



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público

Resolución de Gerencia General

Nº 072-2010-GG-OSITRAN

Lima, 18 de agosto de 2010

VISTOS:

La Nota 100-10-GAF-OSITRAN, de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 03 de febrero de 2010, el Memorando Nº 595-10-GS-OSITRAN de fecha 17 de agosto de 2010, emitido por la Gerencia de Supervisión, y, el Proyecto de Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, según el acápite 7.1 incisos a) y d) de la Ley de Creación de OSITRAN, Nº 26917, es competencia de este regulador, "el administrar, fiscalizar y supervisar los Contratos de Concesión con criterios técnicos" y "velar por el cumplimiento de las normas sobre contaminación ambiental en la explotación de la infraestructura pública de transporte", respectivamente; pudiendo OSITRAN, para un adecuado cumplimiento de sus obligaciones y dentro del marco del contrato de la Concesión del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA NORTE, contratar a una empresa consultora para que realice la revisión y supervisión de los proyectos de ingeniería de detalle de obras accesorias y obras aseguradas que se ejecuten en los Tramos 2, 3 y 4;

Que, el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, publicado el 10 de abril de 2001, aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, al que en lo sucesivo se denominará el "Reglamento";

Que, la Resolución de Consejo Directivo Nº 033-2006-CD-OSITRAN publicada con fecha 02 de julio de 2006, aprobó las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento, al que en lo sucesivo se denominará las "Disposiciones Complementarias del Reglamento";

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 014- 10-GG-OSITRAN, de fecha 09 de febrero del 2010, la Gerencia General designó, entre otros, el Comité Especial que tendría a su cargo la elaboración de las bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de contratación de una Empresa Consultora que realice la revisión y supervisión de los proyectos de ingeniería de detalle de obras accesorias, obras adicionales y obras aseguradas que se ejecuten en los Tramos 2, 3 y 4 de la Concesión del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA NORTE;



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001

BUREAU VERITAS
Certification





Que, mediante Resolución N° 01, de fecha 11 de marzo de 2010, emitida por el Décimo Segundo Juzgado Civil Subespecialidad Comercial, se concedió una medida cautelar genérica al Consorcio Supervisor Nor Oriental, ordenándose al OSITRAN se abstenga de desconocer el cumplimiento por parte del citado consorcio de sus obligaciones contractuales referidas a la supervisión de los trabajos relacionados con las obras accesorias que se venían realizando en los diversos tramos de la concesión del corredor Vial Amazonas Norte, la cual impidió que el Comité designado mediante la Resolución N° 014-10-GG-OSITRAN, continúe con el proceso de selección antes citado;

Que, mediante Resolución N° 05 del Décimo Segundo Juzgado Civil Subespecialidad Comercial, notificada al OSITRAN el 12 de julio de 2010, se aceptó el desistimiento presentado por el Consorcio Supervisor Nor Oriental respecto a la medida cautelar genérica otorgada, ordenándose el levantamiento de la misma;

Que, habiendo desaparecido el impedimento legal antes citado, mediante Memorando N° 585-10-GS-OSITRAN de fecha 17 de agosto del 2010, la Gerencia de Supervisión solicita la contratación de una Empresa Consultora para que realice la revisión de los Proyectos de Ingeniería de Detalle (PID) y la supervisión de obras accesorias y obras de rehabilitación financiadas por el seguro a través de la póliza OCT que se ejecuten en los Tramos 2, 3 y 4 de la Concesión del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA NORTE, adjuntando los nuevos Términos de Referencia donde se determina los nuevos requerimientos en atención a las necesidades del área, precisándose que el Valor Referencial que asciende al 3,5% del monto referencial del valor de la Inversión de las Obras, incluido los gastos generales, utilidades e impuestos de ley.

Que, el artículo 3° de las Disposiciones Complementarias del Reglamento establece que el Gerente General de OSITRAN será el encargado de adoptar la decisión sobre el marco legal a través del cual se va a contratar a la empresa supervisora, debiendo sustentar dicha decisión;

Que, mediante la Nota N° 100-10-GAF-OSITRAN, la Gerencia de Administración y Finanzas propone que el proceso de selección se lleve a cabo bajo el marco legal del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, sustentando su propuesta debido a la especialidad del servicio, la agilidad en los plazos, mas aún si se tiene en cuenta el carácter de urgencia manifestada por las demoras consecuencia de la medida cautelar trabada;

Que, el Comité Especial deberá elaborar las Bases teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento y sus Disposiciones Complementarias, las cuales serán presentadas al Presidente del Consejo Directivo para su aprobación. Asimismo, el Comité Especial tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del Contrato;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público

Que, tras la presente Resolución, corresponde al Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN la decisión de convocar el proceso de selección mediante Resolución de Presidencia, así como la aprobación de las bases respectivas; de conformidad con el Artículo 6º del Reglamento;

Que, en atención a la propuesta remitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, y la visación de la Gerencia de Asesoría Legal, y en concordancia con lo establecido en el literal c) del Artículo 58º del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, así como en base a la facultad otorgada en el artículo 3º de la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Dejar sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución de Gerencia General N° 014-2010-GG-OSITRAN, de fecha 09 de febrero de 2010.

SEGUNDO.- Establecer que el proceso de selección para la contratación de una Empresa Consultora para que realice la revisión de los Proyectos de Ingeniería de Detalle (PID) y la supervisión de obras accesorias y obras de rehabilitación financiadas por el seguro a través de la póliza OCT que se ejecuten en los Tramos 2, 3 y 4 de la Concesión del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA NORTE, será regulado por el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante DS N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN.

TERCERO.- Designar a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de contratación aludido en el párrafo anterior; hasta antes de la suscripción del respectivo Contrato. El Comité Especial queda conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- | | |
|---------------------------|------------|
| 1. Carlos Navarro Chávez | Presidente |
| 2. Edgardo Hopkins Torres | Miembro |
| 3. José Alvarez Cunya | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|------------------------------|------------|
| 1. Luigi D'Alfonso Crovetto | Presidente |
| 2. Javier Miro Quesada Ponce | Miembro |
| 3. Benjamín Namuche Revollar | Miembro |



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001

BUREAU VERITAS
Certification





CUARTO.- Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial, la Presidencia sea asumida por el Presidente Suplente; asimismo, en caso de ausencia de cualquiera de los miembros distintos al Presidente del Comité Especial, éste será suplido por el miembro suplente en el orden de su designación, pudiendo retomar la titularidad de miembro el ausente, según lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución N° 033-2006-CD-OSITRAN.



QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los Miembros que conforman el Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




CARLOS AGUILAR MEZA
Gerente General

Reg.sal 17474

